

65

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 20 ENE 2023

Proceso N° 2022-00107.

1. Obre en autos y téngase en cuenta para todos los fines legales pertinentes, las documentales y manifestaciones allegadas por la Procuraduría General de la Nación, mediante las cuales hace unas recomendaciones.

2. De conformidad con las recomendaciones formuladas por la Procuraduría General de la Nación, consúltese con el Ministerio de Relaciones Exteriores – Coordinación del Grupo de Trabajo para Asuntos Consulares y Cooperación Judicial de la Cancillería, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente determinación, informe lo siguiente:

- Indíquese si en el caso de exhortos provenientes de Francia, los particulares pueden ser considerados equivalentes a un funcionario judicial del Estado Requirente.
- En caso positivo, indíquese si Colombia ha presentado oposición a esa práctica específica. Lo anterior en aplicación del Literal b) del artículo 10 de la Convención de la Haya.

Adjúntese copia de la respuesta de la Procuraduría General de la Nación.

3. Una vez cumplido lo anterior, se dispondrá sobre la continuación del auxilio del presente asunto.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
 Juez

FG



República de Colombia
 Poder Judicial
 Juzgado Veintiocho Civil
 Bogotá D.C.

El anterior auto se notifica por Estado

No. 002 fecha 23 ENE 2023

El Secretario(a)

